



PERÚ

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 014-2019-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 05 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 00605-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 05 de diciembre de 2019, de la Coordinadora Ejecutiva del PNCB, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el ámbito del Ministerio del Ambiente; como entidad pública del Poder Ejecutivo conforme al artículo 38° del Capítulo II del Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC; la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, por lo que a un personal CAS puede encargársele por suplencia un puesto o función en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo que su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al Titular según corresponda;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, señala como derechos de la Entidad: "Determinar el desplazamiento del personal: designación, rotación, encargo de funciones, comisión de servicios de acuerdo a la normativa vigente de las disposiciones internas de la Entidad";

Que, el numeral 2.2.2. del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, establece que la Unidad Administrativa, está a cargo de un Jefe que depende jerárquica y funcionalmente de la Coordinación Ejecutiva, manteniendo relación funcional con los órganos y unidades orgánicas del Programa;





PERÚ

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Memorando N° 00605-2019-MINAM/VMDERN/PNCB, la Coordinadora Ejecutiva del PNCB, dispone encargar desde el 18 de diciembre de 2019, las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero, en adición a sus funciones de Asesora de la Unidad Administrativa, por las razones que se sustentan en dicho documento;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Administrativa, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, de la Jefa (e) del Área de Administración y Finanzas, del Jefe del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MINAM/VMDERN/PNCB; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 18 de diciembre de 2019 y hasta que se constituya el titular, las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero en adición a sus funciones, conforme a lo desarrollado en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Jessica Liliana Rajo Gomero; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de recursos humanos, para el control y registro pertinente, y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese, publíquese.


TERESA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
Coordinadora Ejecutiva (e)
CONSERVACIÓN DE BOSQUES

